

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
ILSI MESEOAMÉRICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

Nosotros, Jorge Arturo Jara Aguilar, mayor, casado, ingeniero químico, portador de la cédula de identidad número 1-446-740, vecino de Heredia, Ciudad Cariari, Urbanización Los Arcos, casa número 201, en mi condición de Presidente de la Asociación "International Life Sciences Institute Association Mesoamérica", que se traduce al español como "Asociación Instituto Internacional de Ciencias de la Vida Mesoamérica", con cédula de persona jurídica número 3-002-685905, en adelante, "ILSI Mesoamérica"; y Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; convenimos lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. ILSI Mesoamérica es una asociación constituida y organizada bajo las leyes de Costa Rica, sin fines de lucro, cuya finalidad principal es promover actividades informativas, científicas y educativas en materia de nutrición, toxicología, inocuidad alimentaria y seguridad ambiental, para el bienestar humano y promover el diálogo y el intercambio científico entre académicos, el estado y la industria. Asimismo, tiene como fin patrocinar y apoyar investigaciones, reuniones, publicaciones y seminarios, con el fin de buscar soluciones a los problemas en materia de nutrición, toxicología, inocuidad alimentaria y seguridad ambiental, que sean una preocupación común para el bienestar de la población.

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación



*[Handwritten signature]*  
Vo. B.

2. ILSI Mesoamérica es parte de una red de asociaciones vinculadas al *International Life Sciences Institute*, entidad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos, que es una red global de científicos que trabajan en conjunto para proveer la ciencia necesaria en cuanto a investigación, aplicación e información, para mejorar la salud pública y el bienestar, así como la protección del medio ambiente, lo anterior, trabajándolo de manera conjunta con el Gobierno de diferentes países, asociados industriales y con acuerdos de cooperación con instituciones académicas.
3. El ITCR es de conformidad con su ley de creación No.4777 del 10 de junio de 1971, es una institución autónoma, de educación superior universitaria; asimismo de acuerdo con lo que expresa el artículo 24 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
4. Las actividades, recursos e intereses del ITCR en los ámbitos académicos, de investigación y extensión social presentan múltiples coincidencias con los fines de ILSI Mesoamérica y que se prevé que existan amplias oportunidades de colaboración en temas de interés común así como en proyectos específicos.
5. ILSI Mesoamérica y el ITCR tienen la intención de establecer el presente convenio marco de cooperación que haga posible y ordene la colaboración de ambas entidades en los diversos temas y proyectos de interés común, con arreglo al presente acuerdo, la normativa universitaria aplicable, el *Charter Agreement* y las leyes costarricenses que resulten aplicables.

El presente Convenio Marco de Cooperación se regirá por la legislación vigente en Costa Rica, los estatutos de ILSI Mesoamérica, los estatutos del ITCR y el siguiente clausulado:

**PRIMERA: DEL OBJETO:** El objeto del presente Convenio es establecer los fines, compromisos y formas en que se desarrollará la relación entre las partes de manera que se logren los objetivos planteados en relación con cada uno de los temas, entre otros, proyectos de investigación, estudio y divulgación sobre temas de nutrición, toxicología, inocuidad alimentaria y seguridad ambiental y los que, en general, promuevan el bienestar humano y la salud pública.



**SEGUNDA: DE LA COORDINACIÓN:** Las relaciones entre ILSI Mesoamérica y el ITCR, incluyendo la invitación para ocupar puestos en la Junta Directiva de ILSI Mesoamérica, la integración de comités, el desarrollo de proyectos de investigación, organización de seminarios y cualquier otro proyecto, serán coordinadas por medio de las personas de enlace que cada una designará. Además de su Presidente, o Vicepresidente cuando le sustituya, ILSI Mesoamérica designa a quien ocupe el cargo de director ejecutivo para que sirva como enlace con el ITCR. Por su parte, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**TERCERA: DE LOS COMITÉS.** ILSI Mesoamérica ha creado una serie de comités para ocuparse de la investigación, análisis y promoción de diversos temas y creará los que estime conveniente en el futuro. Cada Comité tendrá un coordinador, designado por la Junta Directiva de ILSI Mesoamérica, que se encargará de facilitar el trabajo del comité, sus comunicaciones y la gestión de los proyectos que el comité inicie o desarrolle. El coordinador será el responsable de brindar los respectivos informes de avance en cada una de las sesiones de la Junta Directiva de ILSI Mesoamérica y el ITCR, cuando corresponda. El ITCR podrá designar a una o varias personas para que formen parte de los comités que estime oportuno y que podrán servir como coordinadores de los comités dichos. ILSI Mesoamérica podrá cubrir los gastos referentes al quehacer de los diferentes comités de trabajo, siendo la participación de los miembros en los diversos comités Ad-Honorem y, consecuentemente, no percibirán dietas, salarios ni remuneración económica alguna, en efectivo ni en especie.

**CUARTA:** Cuando ILSI Mesoamérica lo solicite, el ITCR propondrá la afiliación y nombramiento como miembro de Junta Directiva a una persona física, para lo cual la Universidad deberá de aportar: solicitud de incorporación, una certificación expedida por la Universidad en la que imparten cursos académicos, con no más de tres meses de emitida y que los acredite como profesores activos del respectivo centro de enseñanza, y una constancia de estar realizando labores de investigación o desarrollo en un Centro o Instituto de Investigación Científica debidamente acreditado en el país respectivo, con no más de tres meses de emitida y que los acredite como investigadores activos. La afiliación de la persona física será únicamente por el plazo de su nombramiento en la Junta Directiva.

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación



**QUINTA: DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, el ITCR, sus centros, programas o institutos de investigación y sus investigadores tendrán, en todo momento, plena independencia, discrecionalidad para seleccionar los temas en que les interesa participar, así como organizar su trabajo, externar opiniones técnicas y, en general, la forma de su participación en cada proyecto, sin que esté obligada al cumplimiento de horarios de trabajo ni asistencia a una oficina determinada.

La relación entre ILSI Mesoamérica y el ITCR establecida mediante el presente acuerdo no constituye una relación laboral y por tanto no genera subordinación jurídica-laboral entre las partes.

El recurso humano que participe en cualquiera de las comisiones y proyectos, en cuanto a responsabilidad, relaciones laborales y aspectos disciplinarios, seguirán rigiéndose por las normas aplicables al ITCR, quienes asumirán todo tipo de responsabilidad civil, laboral o de cualquier otra índole ante cualquier reclamo personal.

**SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan en virtud de los resultados de talleres, investigaciones, proyectos o, en general, cualquier otra actividad que se ejecute en razón del presente convenio, se regulará por lo establecido en la Ley Número 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos la Ley Número 6867 de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, la Ley Número 7978 de Marcas y Signos Distintivos, y la Ley Número 7975 de Información no Divulgada, y sus eventuales reformas y los reglamentos respectivos, según corresponda.

En todo caso, las investigaciones realizadas en virtud de este convenio, serán de libre acceso y publicación a título gratuito para las partes participantes, sin necesidad de autorización de la otra parte, siempre que sea sin fines de lucro y con referencia expresa a la colaboración y producción de ILSI Mesoamérica, el ITCR y los autores individuales que corresponda en cada una de las publicaciones. ILSI Mesoamérica y el ITCR se comprometen, de manera recíproca y a favor de ambas entidades, a obtener y documentar por escrito las cesiones de derechos que corresponda en relación con cada uno de los proyectos y actividades que desarrollen.

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación



TEC  
Tecnológico  
de Costa Rica  
V. 1. 0

Las partes podrán hacer aclaraciones y ajustes respecto de la regulación de los derechos de económicos derivados de los derechos de autor que puedan resultar de investigaciones o actividades realizadas con ocasión del presente convenio respecto de proyectos específicos. Dicho acuerdo deberá ser escrito, previo y firmado por ambas partes.

Para los efectos de posibles publicaciones, talleres y cualquier otra forma de divulgación de los resultados de investigación y demás actividades que se ejecuten al amparo de este Convenio, podrán ambas partes disponer de la misma necesidad de autorización por parte de la otra de manera que se promueva la difusión de la información generada en conjunto y producto de esta colaboración. Todas las publicaciones relacionadas con actividades realizadas dentro del marco del presente convenio tienen que mencionar en forma adecuada la colaboración de ILSI Mesoamérica y el ITCR.

**SÉTIMA: DEL PLAZO:** El presente convenio marco tendrá un plazo de cinco (5) años.

**OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguno de sus extremos, salvo que medie mutuo acuerdo entre las partes y que se exprese por escrito mediante una adenda que formará parte integral de este convenio.

**NOVENA: DE LA TERMINACION ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá poner fin al convenio, siempre que lo comunique a la otra parte, por escrito con al menos un mes de anticipación. Lo anterior, para que la otra parte pueda suscribir otro convenio de cooperación para continuar con la investigación.

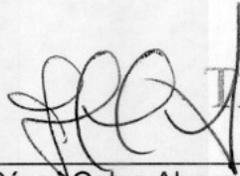
**DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todos los conflictos que surjan como parte de este Convenio deberán resolverse de la siguiente manera: Primero, las partes intentarán resolver el asunto mediante conversaciones de buena fe. Si el asunto continúa sin resolverse se hará uso de diferentes mecanismos alternativos para la resolución de conflictos. Si las partes no logran ponerse de acuerdo, cualquiera de las partes podrá iniciar una acción judicial o de cualquier otro tipo notificándole por escrito a la otra parte.

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Asesoría  
Legal  
Vot. 100  
10/11/2011

**DECIMA PRIMERA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y el ILSI Mesoamérica atenderá en casa número 201, Urbanización Los Arcos, Ciudad Cariari, Heredia.

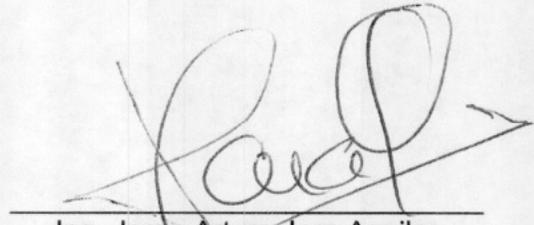
En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de igual autenticidad y fuerza, una para cada una de las partes, el día 6 de marzo de 2015.



TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.



Ing. Jorge Arturo Jara Aguilar  
Presidente Junta Directiva  
ILSI Mesoamérica

Lugar: San José, Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación



Vo. Bc